

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

C. de L. N°	: 2023-157-3 (201900195 ED. – F. 11 Esp.)
Afectado(s)	: Nilson Vega Moreno
Bien(s)	: Vehículo RBU-338
Decisión	: Auto sustanciación - Admite a trámite C.L. - Traslado Art. 113 CED.

.- Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el Control de Legalidad sobre las medidas cautelares interpuesto por la abogada **NATHALIE GÓMEZ CASTILLO**, actuando en representación de **NILSON VEGA MORENO**. En consecuencia, **súrtase** el traslado común a los *demás* sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED.**

.- Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, por el Centro de Servicios Administrativos, **incorpórese** copia de la actuación adelantada por la Fiscalía 11 Especializada DEEDD bajo radicado **110016099068201900195 ED**, para ser tenida en cuenta en el momento oportuno.

.- Por ser procedente, reconózcase personería jurídica para actuar a la abogada **NATHALIE GÓMEZ CASTILLO**, identificada con C.C. 1.018.504.359 y T.P. 393.980, como apoderada judicial de NILSON VEGA MORENO, afectado dentro del presente trámite de control de legalidad y en los términos y condiciones del mandato conferido¹.

.- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes, que por disposición legal (Art. 54 CED), *todas* las providencias serán notificadas por estado, *exclusivamente* a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales², y que el lapso en que se correrán los traslados

¹ Expediente digital, C02Juzgado, Archivo Solicitud CL, Fl. 8

² Consulta de Procesos en Trámite.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.

NOTIFÍQUESE por *estado* de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

SUJETOS PROCESALES

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN
Ministerio Público		
Min. Just. y del Derecho	María Cristina Gutiérrez	maria.gutierrez@minjusticia.gov.co
Fiscalía 11 Espec.	Yolanda Gómez Hernández	yolanda.gomezh@fiscalia.gov.co
Abogada	Nathalie Gómez Castillo	nathaliegc12@gmail.com

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf4ef06ea7a86350054e934dc3fff33045d20d0603a99358c3215090946d4c7**

Documento generado en 20/11/2023 11:22:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>